

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-	A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PANIFICADORA COLOMBO.....	PAG. 3
PROGRAMAS.-	DE DESARROLLO RURAL DE ALIANZA PARA EL CAMPO 2001.....	PAG. 4
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL- DEL ESTADO, EL C. AMALIO SOTO AREVALO, PARA QUE SE LE DE UN PERMISO PARA TRASLADO DE PASAJE....	PAG. 5

ACUERDO No. 34.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR - EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS - POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITI- CAS, RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN,- USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON -- LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS PARA GASTOS OR- DINARIOS EN EL AÑO 2000.....	PAG. 6
------------------	--	--------

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO No. 35.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR -
EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CONSEJE
ROS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE -
CONETO DE COMONFORT, GUADALUPE VICTORIA, MEZQUI
TAL Y PANUCO DE CORONADO.-----

PAG. 61

ACUERDO No. 36.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR -
EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE -
AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA -
REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS... .

PAG. 64

ACUERDO No. 37.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR -
EL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE
SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, REQUISI
TOS Y CONTRATACION DE LOS COORDINADORES ELECTO
RALES, ASI COMO LA APROBACION DE LA CONVOCATO
RIA.-----

PAG. 70

ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
DEL C. CARLOS EFRAIN HERNANDEZ MORALES.-----

PAG. 75

C O N V O C A T O R I A

SE CITA A LOS SRS. ACCIONISTAS DE PANIFICADORA COLOMBO, SA DE CV
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATI
VO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2001, A LAS 18:00 HRS. EN EL DOMICILIO SOCIAL
CITO EN LA CALLE REFORMA NO. 424 COL. PORFIRIO DIAZ DE LA CIUDAD DE -
DURANGO, DGO., BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- DECLARACION EN SU CASO DE QUE LA ASAMBLEA SE ENCUENTRE INSTALADA.
- 4.- CESION DE ACCIONES DEL SR. JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ, EN FAVOR DEL
SR. MIGUEL ZOZAYA IRIGOYEN.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

A T E N T A M E N T E.

SR. MIGUEL ZOZAYA IRIGOYEN
ADMINISTRADOR UNICO



**ALIANZA PARA EL CAMPO
EN EL ESTADO DE DURANGO 2001
PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL**



En cumplimiento con lo dispuesto en las Reglas de Operación de "Alianza para el Campo" 2001, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno del Estado de Durango, da a conocer las características de los Programas de Apoyo al Desarrollo Rural, que en conjunto tienen el propósito de fomentar la capitalización de los productores, los procesos de transformación y de agregación de valor, así como la promoción de Proyectos Integrales que permitan la creación de nuevas fuentes de empleo e ingreso en el medio rural.

NOMBRE DEL PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO	APOYOS QUE SE OTORGAN	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
APOYO AL DESARROLLO RURAL	Los habitantes, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en los municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación y cuyas poblaciones tienen entre 500 y 2,500 habitantes, con excepción para la población indígena en donde no aplica esta restricción.	<p>Se apoyará acciones y proyectos de agricultura sostenible, de reconversión diversificación productiva y proyectos microempresariales, entre otros. Se establecen dos componentes:</p> <p>Producción Primaria.- Se otorgan apoyos en bienes de capital para el desarrollo de proyectos productivos, destacando la adquisición de equipos, tecnologías apropiadas al potencial productivo, especies pecuarias; así como la construcción de infraestructura básica. Los proyectos productivos se orientan a fortalecer los sistemas de producción agropecuaria en la parcela, en el hato, en el traspatío.</p> <p>Transformación y agregación de valor.- Se otorgan apoyos en bienes de capital orientados a la transformación y generación de valor agregado, para el desarrollo de proyectos microempresariales de bienes y servicios.</p> <p>Es importante señalar que los apoyos se estimaran en función del costo de los bienes a adquirir que pueden variar desde un 70% cuando el costo sea menor a \$1,000.00 y hasta el 50% cuando el monto de la solicitud sea por un millón de pesos.</p>	<p>Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.</p> <p>Para la población elegible más vulnerable, mujeres, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra, en lo individual u organizados, se otorgará prioridad a los que presenten solicitudes con proyectos en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones.</p> <p>Microempresarios rurales, que cuenten como máximo hasta 15 empleos y sus ingresos anuales no excedan de \$1'200,000.00</p>
MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	Este programa tiene como universo de atención los grupos de mujeres de las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata.	<p>Se apoyarán proyectos de desarrollo rural, sin limitarlos al ámbito agropecuario tradicional, como tortillerías, molinos, panaderías, invernaderos, vivieres, pecuarios, agrícolas, hortofrutícolas, de servicios y micro empresariales; así como la capacitación y organización microrregional y para el establecimiento de módulos demostrativos y reproductivos.</p> <p>Proyecto de Desarrollo Rural, hasta \$85,000.00 por grupo de mujeres.</p> <p>Fortalecimiento de Procesos de Capacitación y Organización microrregional, hasta \$180,000.00 por red de unidades de producción constituidas.</p> <p>Módulos Demostrativos y módulos reproductivos de especies para auto abasto microrregional, hasta \$30,000.00 por módulo.</p>	<p>Son elegibles los grupos de mujeres ejidales, comunales y a vecindades, con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras, sin que tenga carácter de obligatoriedad el que estén constituidas en una figura jurídica reconocida, siempre y cuando se ubiquen en las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata.</p> <p>Se otorgará prioridad a grupos con solicitudes de proyectos, en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones</p>
PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y SERVICIOS PROFESIONALES	<p>Subprograma Capacitación y Extensión.- Los productores, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, en municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación, cuyas poblaciones tengan entre 500 y 2,500 habitantes.</p> <p>Subprograma Integral de Asistencia Técnica.- atiende a la población en zonas de buen potencial productivo o de bajo riesgo, de acuerdo con el estudio de potencial de las especies vegetales del INIFAP.</p>	<p>Se otorgan apoyos, a los siguientes conceptos de gasto:</p> <p>Subprograma de Capacitación y Extensión. Pago de los servicios profesionales de una región con un mínimo de 24 a 36 localidades rurales, contratadas por organizaciones económicas de productores, hasta \$50,000.00 al mes hasta por un año para empresas de servicios profesionales, a extensionistas independientes hasta \$7,000.00 por mes y coordinadores de extensionistas independientes hasta \$8,000.00 por mes.</p> <p>Subprograma Integral de Asistencia Técnica. Pago por hectárea cuando la atención de productores se realiza a través de empresas de servicios profesionales, incluyendo los conceptos del pago de extensionistas y la parte proporcional del coordinador hasta \$15.00/ha/mes. Apoyo a grupo de productores para el pago de un profesional para atención de 80 a 120 socios activos para atención de 500 a 600 has. por módulo de asistencia técnica, hasta \$7,000.00 por mes, apoyo para el pago a un coordinador de 10 extensionistas hasta \$8,000.00 por mes.</p> <p>Para ambos subprogramas se podrán recibir apoyos gubernamentales para gastos de identificación de domicilio, realización de talleres, parcelas o módulos demostrativos, giras de intercambio tecnológico, asesoría y apoyo técnico a proyectos integrales y estímulos para la formación de empresas de servicios profesionales y/o agencias de desarrollo que otorgan servicios a productores rurales.</p>	<p>Los Grupos de Productores Organizados ya establecidos o por establecerse, para ser elegibles deberán presentar programa de Trabajo o Proyecto de Desarrollo; disposición, interés y compromiso con su proyecto; determinar al representante del grupo; presentar padrón de asociados en activo, y área territorial definida y compacta, de impacto económico y social reconocido.</p> <p>Los grupos y organizaciones económicas de base deberán contar con: Legitimidad obtenida por asamblea o por autoridad competente, personalidad jurídica y estatutos vigentes, excepto para el caso de grupos de mujeres ejidales, comunales y a vecindades con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras.</p> <p>Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.</p>
DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE EN ZONAS RURALES MARGINADAS	Productores y miembros de la unidad familiar que habitan en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación, exclusivamente para la Región Indígena sur del Estado de Durango y la Región de las Quebradas.	<p>Se establecen apoyos para los siguientes conceptos:</p> <p>Proyectos Productivos. Considerando los conceptos de gasto siguientes: insumos y materias primas; implementos, equipo y maquinaria; refacciones y mantenimiento; y materiales de construcción. Asimismo, este tipo de proyectos se clasifican en:</p> <p>Unidad de producción familiar, para los cuales el apoyo máximo será hasta \$10,000.00, equivalentes al 70% del costo del proyecto.</p> <p>Proyectos productivos microempresariales, que consideran formas asociadas de beneficiarios, los que podrán recibir apoyos hasta de \$150,000.00, equivalentes al 70% del costo del proyecto.</p> <p>Proyectos Comunitarios de Carácter Económico Productivo. Considerando los conceptos de gasto siguientes: insumos y materias primas; implementos, equipos y maquinaria; refacciones y mantenimiento; y materiales de construcción. Para estos proyectos el apoyo máximo será hasta \$50,000.00 por comunidad, equivalentes al 70% del costo del proyecto.</p> <p>Extensionismo, Asistencia Técnica y Capacitación. Las acciones de extensionismo, asistencia técnica y capacitación tienen el propósito de apoyar a las comunidades, grupos y organizaciones de productores, a desarrollar sus proyectos en las etapas de diseño e implementación.</p>	<p>Son elegibles los grupos de productores, organizaciones económicas de base, comunidades e individuos que cuenten con el reconocimiento de la asamblea de la comunidad o de la autoridad local, y que se ubiquen dentro de la población objetivo.</p> <p>Los productores y miembros de la unidad familiar cuya área de labor no sea superior a 10 hectáreas de temporal o su equivalente en riego y para la actividad pecuaria o sea hasta 10 vientes bovinos o su equivalente en otras especies.</p>

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. AMALIO SOTO AREVALO, DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE AMALIO SOTO AREVALO, VECINO DEL EJIDO FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, SAN JUAN DEL RIO, DGO. POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA ME DIRIJO A USTED PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE PETICION: SOY UNA PERSONA DEDICADA A LAS LABORES DEL CAMPO EL CUAL YA SON VARIOS AÑOS QUE HA LLOVIDO POCO LO QUE HA OCASIONADO MALAS COSECHAS Y POR LO TANTO ESTO REPERCUTE EN NUESTRA DE POR SI MALA SITUACION ECONOMICA. SEÑOR GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD DONDE YO VIVO A LA CARRETERA PANAMERICADA HAY UNA DISTANCIA DE POCO MAS DE UN KILOMETRO Y A LA CABECERA MUNICIPAL SON 20 KILOMETROS YO TENGO UNA CAMIONETA VAN MODELO 83. VECINOS DE MI COMUNIDAD ME PIDEN QUE LOS TRASLADE A LA CABECERA MUNICIPAL PRINCIPALMENTE PERSONAS MAYORES Y MADRES DE FAMILIA QUE VAN A HACER ALGUN TIPO DE COMPRAS PORQUE SE LES HACE LEJOS LA DISTANCIA QUE TIENEN QUE RECORRER A LA CARRETERA PARA TOMAR EL AUTOBUS. YO QUISIERA PRESTAR ESTE TIPO DE SERVICIO A MI COMUNIDAD PERO EN UNA FORMA LEGAL PARA NO TENER EL TEMOR DE UNA INFRACCION FEDERAL ES POR ESO QUE ME DIRIJO A USTED PARA VER SI POR MEDIO DE SU VALIOSA COLABORACION SE ME PUDIERA TRAMITAR UN PERMISO PARA TRASLADO DE PASAJE ANTE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 07 DE MAYO DEL 2001.

ACUERDO NÚMERO 34 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO.13 DE FECHA VIERNES 18 DE MAYO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DEL 2000 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión y Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con fecha jueves 17 de mayo de 2001, dentro del plazo señalado en el artículo 96 fracción IV del Código de la materia, aprobó los Dictámenes relativos a los informes que sobre el origen, uso y destino de los recursos que recibieron los diversos partidos políticos en el año 2000, presentaron ante dicho Comité para su revisión. Turnando con esa misma fecha los dictámenes de referencia al Presidente de este Órgano Electoral para que fueran puestos a consideración del Pleno.

SEGUNDO.- Que el artículo 116 del Código Estatal Electoral, en su fracción XVII otorga facultades a este Órgano Colegiado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

TERCERO.- Que aun cuando al Partido Sociedad Nacionalista se le notifico que podía pasar a recoger el financiamiento público que le correspondía en virtud de su acreditación ante esta Institución, no paso a recoger ninguna de las ministraciones correspondientes a dicho financiamiento público, por lo que tampoco presento el informe anual de gastos ordinarios; de igual forma el Partido de Centro Democrático tampoco recogió el financiamiento publico que le correspondía en virtud de su acreditación ante este Instituto por lo que tampoco presento el informe anual de gastos ordinarios.

CUARTO.- Que en Sesión Ordinaria Numero 4 celebrada el 28 de octubre de 2000 y mediante Acuerdos Numero 13, 14 y 15 el Consejo Estatal Electoral con

fundamento en el Artículo 120 fracción VIII, dejo sin efectos la acreditación de los siguientes partidos políticos nacionales: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Partido Democracia Social en virtud de que ninguno de los mismos obtuvo el 2% de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias celebradas en el año 2000 por el Instituto Federal Electoral.

QUINTO.- Que los dictámenes de que se trata cumplen con los requisitos y contienen los elementos señalados en la fracción V del propio artículo 96 del Código Estatal Electoral y dado que en los mismos se señala que los requerimientos que se les hicieron a los representantes de los diversos partidos políticos por alguna irregularidad localizada en la documentación comprobatoria, fueron cumplidos a satisfacción de dicho Comité, no ha lugar a solicitar la intervención del Tribunal Estatal Electoral en ninguno de los casos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 93, 94, 95, 96, y 116 fracciones I y XVII, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

2.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS PARA EL AÑO DE 2000.

3.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2000.

4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DEL TRABAJO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2000.

5.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME OBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

6.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A **CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

7.-SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO ALIANZA SOCIAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

8.~~SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL ENTONCES PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.~~

9.-SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y

AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL ENTONCES **PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

10.-SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DURANGUENSE** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2000.

11.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad notifique a los partidos políticos el presente Acuerdo.

12.- Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 13 de fecha viernes 18 de mayo de 2001 en la Sala de Sesiones de dicho Órgano Electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ
EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000;
conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que finalizó el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO POLITICO NACIONAL				
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERÓ.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo en \$4,038.05, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$3'539,220.93, por financiamiento de militantes \$ 220,207.76, por financiamiento de Simpatizantes \$0.00, por Autofinanciamiento \$0.00, por financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, \$0.00, por otros conceptos \$0.00, ingresos que sumados dan un total de \$3'763,466.74; de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$3'695,946.16, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a favor de \$67,520.58.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$3'695,946.16, el 8.02%, es decir \$ 296,492.52, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, que corresponde a pasajes en ecotaxi, viáticos, alimentos y difusión.
- c) En el renglón de Sueldos se encontró que en el mes de Junio de 2000 se extendieron cheques personalizados por concepto de compensaciones con un total de \$44,250, que no anexaban recibo de pago ó nómina correspondiente; de la misma forma en el mes de diciembre del mismo año se extendieron cheques, esta vez por una cantidad total de \$135,833.33.
- d) Con fecha 16 de marzo de 2000 se expide el cheque número 351 a favor de Compautos de Durango, por la cantidad de \$20,000.00 mismo que no presenta comprobante alguno, de la misma forma el cheque número 356 con fecha 3 de abril de 2000 por una cantidad de \$52,904.40 a favor de Ford Crédit de México S.A. de C.V., ambos por abono mensual a la adquisición de los vehículos Tsuru y Ford Wagon-Econoline respectivamente.
- e) De manera verbal se notificó de esta situación al representante acreditado en el comité para las aclaraciones y rectificaciones correspondientes y con fecha 5 de mayo de 2001 se presentó un oficio donde anexa documentación comprobatoria de nóminas por las cantidades mencionadas en el inciso correspondiente y fotocopia de las facturas y pagos correspondientes a las agencias respectivas que amparan la adquisición de los vehículos anteriormente mencionados.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes

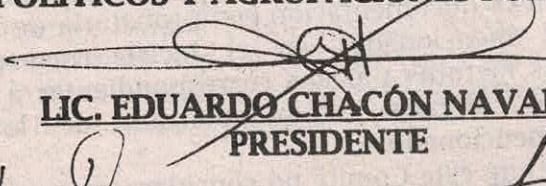
respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

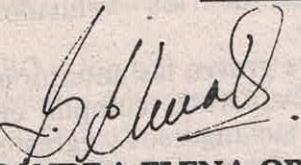
SEGUNDO.- El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

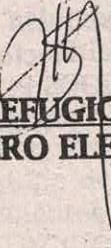
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA
CONSEJERO ELECTORAL


DR. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTTE. DEL PÓDER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ
EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que fenió el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo de \$50,832.67, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$4,719,296.27; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$673,541.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$ 5,443,669.94, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$ 5,416,059.40, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$ 27,610.54.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, fueron notificadas verbalmente al C.P. Walter Palencia Breceda, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo del 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer notar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$ 5,416,059.40, el .09%, es decir \$ 5,000.00, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, quedando este importe dentro del margen del porcentaje permitido por este propio Comité.
- c) En el concepto de sueldos, salarios y prestaciones, se efectuaron gastos por la cantidad de \$ 2,955,390.00, presentando la nomina correspondiente, cumpliendo con los requisitos, sin embargo, en los meses de marzo y junio se encontró una diferencia por \$ 560.00 que fue debido a error en la suma.
- d) En el concepto de propaganda y publicidad, presentó en el mes de enero una factura, con el importe de \$ 5000.00, sin fecha y sin firma y/o sello de pagado por lo que se consideró como gasto No Deducible.
- e) En "gastos varios" en el mes de enero el partido presenta una factura de pago de coronas fúnebres, en su relación de gastos la tomaron por la cantidad de \$ 10,12.00, siendo la cantidad correcta de \$1,012.00.
- f) En el renglón de apoyo a seccionales, el partido presenta gastos por \$ 486,233.49, de los cuales corresponden \$ 107,549.84 para pago de hule, \$ 200,000.00 para pago de dulces, la cual se considera una cantidad exagerada, \$ 170,000.00 para pago de ferretería y \$ 8,683.65 para despensas, respectivamente, pero el partido en las facturas correspondientes únicamente señala que son para apoyo a seccionales, sin presentar algún recibo por parte de los beneficiados o seccionales.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 con fecha 17 de mayo del 2001.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTTE DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVAN
SECRETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

**DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ
EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneció el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo de \$381,113.29, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$1'737,800.51 siendo esta la única modalidad de financiamiento presentada por el partido, teniendo un total de ingresos por la cantidad de \$2'118,913.80, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$2'118,700.00, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a favor de \$213.80.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA fueron notificadas verbalmente al Lic. Miguel Ruvalcaba Alvarez, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$2'118,700.00 el .9%, es decir \$19,070.44 fue comprobado con documentación con requisitos fiscales.
- c) En la comprobación de apoyo a militantes de los Comités Directivos Municipales se observó que en algunos recibos falta la firma del representante del partido autorizado para la expedición de dichos recibos, así mismo en todos los recibos extendidos a favor de Ma. Concepción Valenzuela Ramírez falta la foto copia de la credencial de elector correspondiente, de la misma forma presentan un pago duplicado de la segunda quincena de febrero a favor de Rubén Macías Gaucín por \$2,400.00.
- d) En la comprobación de Marzo, Abril, Mayo y Junio, se detectaron facturas alteradas y que ascienden a una cantidad total de \$2,777.00, mismas que quedaron marcadas en la misma factura y que corresponden en su mayoría a notas de gasolina; esta situación fue comunicada en forma verbal al representante del partido acreditado ante el Comité y fueron sustituidas con nueva facturación por la misma cantidad.
- e) En los gastos deducibles se encuentran una gran cantidad de notas de gasolina con requisitos fiscales pero que no son factura y se tomaron en cuenta con efecto deducible.
- f) En el total de gastos resultado de la revisión se obtuvo un total de \$2'118,699.86 y el total que presenta el partido es de \$2'118,700.00, por lo que se tiene una diferencia de \$.14 centavos.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JAIME RIVAS LOAIZA
REPTIE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneceió el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO POLITICO NACIONAL				
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO. Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO. La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO. Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DEL TRABAJO, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo en \$1,347.11, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$2'969,933.40, por financiamiento de militantes la cantidad de \$115,152.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$1.453.42 y por otros conceptos \$3'186,000.00 correspondientes a financiamiento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo; Ingresos que sumados dan una suma total de \$6'273,885.93, de la cual el Partido Político de que se trata gastó \$6'270,534.02, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a favor de \$3,351.91

TERCERO. Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DEL TRABAJO fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Romo García, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO. Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO:

En el renglón de INGRESOS se determinan los hechos siguientes:

- a) Al hacer la revisión se encontró una diferencia en contra de \$116.58 que corresponde a lo siguiente: El saldo inicial reportado por el partido es de \$1,275.33 y el reportado por el I.E.E es de \$1,347.11 por lo que la diferencia es de \$71.58, en el rubro de Financiamiento de militantes el saldo reportado por el partido es \$115,107.00 y el reportado por el I.E.E. es de \$115,152.00, la diferencia es de \$45.00, misma que corresponde a un error en la suma de los comprobantes respectivos; por lo que el total de estas diferencias es de \$116.58 en sus ingresos.
- b) En el mes de Junio el partido tuvo un embargo laboral por \$26,790.00 mismos que se hicieron efectivos directamente de sus ingresos a la hora de recibirlos por lo que en recibos de prerrogativas sí están registrados como ingresos.
- c) El partido recibió \$50,000.00 de anticipo de su financiamiento público correspondiente al mes de diciembre en el mes de Agosto sin hacer del conocimiento de este hecho al I.E.E.
- d) Presentan aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PT por \$3'000,000.00 que se hacen por depósitos directos a la cuenta 03501267185 de Banca Serfín de este partido, según Estado de Cuenta, en esta misma cuenta se depositaron \$186,000.00 los que están amparados con la ficha de depósito respectiva.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$6'270,534.02, el .28%, es decir \$17,456.16, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, que corresponde en su mayoría a gastos de combustible y alimentación fuera de la ciudad, es decir en la partida de viáticos.
- c) En el rubro de Apoyo por Servicios Personales, en la nómina correspondiente a Apoyo a personal de Activismo Político la suma en cada una de sus nóminas está por \$31,125.00 siendo la suma correcta \$40,980.00.
- d) En las nóminas del mes de Marzo de 2000 faltan los recibos de Esmeralda Acevedo Burgos por \$564.00 y María Guadalupe Silerio Núñez por \$2,550.00.
- e) El recibo 350 a nombre de Bertha Alicia Hernández García está por \$768.00 y en la nómina aparece por \$868.00, de la misma forma el recibo 359 a nombre de Sergio Arturo Huerta García está por \$2,425.00 y en la nómina aparece por \$ 2,435.00.
- f) Presenta contratos de arrendamiento que corresponden a cada una de sus oficinas que tienen en el interior del estado, en dichos contratos sólo aparece la firma del arrendatario faltando la del arrendador y testigos correspondientes, además en los recibos que amparan los pagos respectivos menciona en el concepto que es apoyo por prestar local para oficinas.

- g) En el rubro de combustibles presenta una nota simple con requisitos fiscales por \$5,200.00 sin factura.
- h) El saldo final presentado por el partido es de \$3,347.69 y el presentado por el Instituto es de \$3,351.91, por lo que se tiene una diferencia de \$4.22 en saldo el Saldo Final.
- i) Al momento de hacer la notificación verbal de los hechos mencionados en los incisos anteriores, el contador acreditado ante el Comité aclaró que el documento correcto es la nómina correspondiente y los recibos en donde se detectaron fallas, fueron error de maquinación.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que,

en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA,
RPTIE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C. E. E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ
EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneció el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$41,712.00 y un financiamiento de militantes por la cantidad de \$7,910.96, teniendo un total de ingresos por la cantidad de \$49,622.96, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$49,622.96, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$0.00.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO fueron notificadas verbalmente al Lic. José Manuel León Bernal, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

TERCERO.- Se le advierte al Partido Verde Ecologista de México que en el informe correspondiente a los siguientes años deberá de anexar el contrato de arrendamiento correspondiente, así como, los recibos de arrendamiento debidamente foliados y con los requisitos fiscales que establece la ley de la materia; asimismo anexar los recibos de pago a la nomina correspondiente.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVAN
SECRETARIO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C. S. F. P. y A. P.

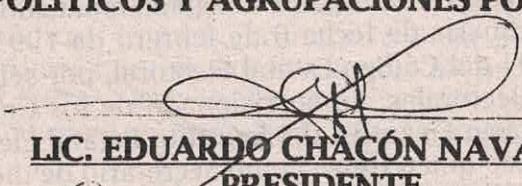


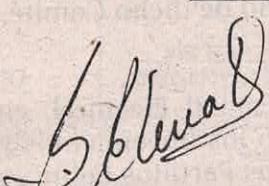
SEGUNDO.- EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

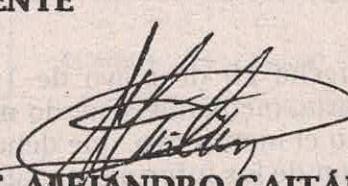
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

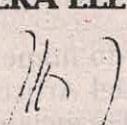
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

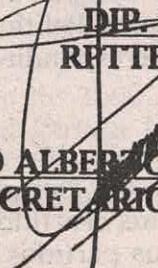

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESUS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
REPTTE DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Návarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneció el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO POLITICO NACIONAL				
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que el Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos aportados entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el entonces PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$35,038.08; siendo esta la única modalidad de financiamiento presentada por el partido, de la cual el Partido Político de que se trata gastó \$35,575.64, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en contra de \$537.56.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA fueron notificadas verbalmente al C. Emilio Gámiz Rodríguez, acreditado por el entonces partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el entonces PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$35,575.64, el 26.22%, es decir \$9,328.00, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, que corresponde a pasajes en ecotaxi, viáticos, alimentos y difusión.
- c) En el informe presentado por el partido menciona que los comprobantes mencionados en el inciso anterior, si tenían comprobación original sin embargo fueron extraviados en la ciudad de México, razón por la lo cual no presenta comprobantes respectivos para justificar dichas erogaciones.
- d) En el renglón de Arrendamientos, el partido muestra una copia del contrato de arrendamiento y copias fotostáticas de los talones de los recibos, por el pago de renta de enero a julio del año 2000, argumentando que los documentos originales fueron extraviados junto con la documentación que hace mención el inciso anterior.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el entonces PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- El entonces PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

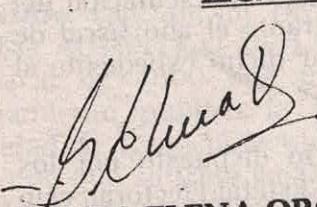
SEGUNDO.- El entonces PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

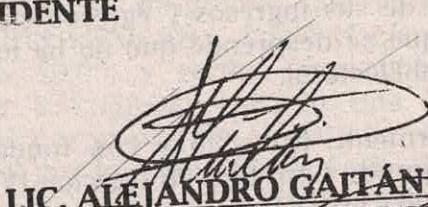
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

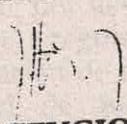
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

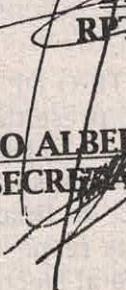
LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
REPTIE DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneció el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO POLITICO NACIONAL				
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL, inició el ejercicio del año fiscal de 2000 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$3 3,369.60; siendo esta la única modalidad de financiamiento presentada por el partido, de la cual el Partido Político de que se trata gastó \$33,115.02, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a favor de \$254.58.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Sara Guerrero Murga, acreditada por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 17 de mayo de 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

- En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:
- De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
 - Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$33,115.02, el 1.51 %, es decir \$500.00, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, que corresponde a la póliza con cheque No.026 sin recibo por \$500.00.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- El entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El entonces PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnrese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LÍMME RIVAS LOAIZA
RPTIE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C. S. F. P. P. y A. P.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DURANGUENSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2000; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los siete Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y el Secretario Técnico quien funge como Secretario de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo número 22, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 18 de diciembre de 2000, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2001 comenzaban a transcurrir los 60 días de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, plazo que feneció el día 1 de marzo de este propio año.

QUINTO.- Los partidos políticos registrados hasta enero del 2000, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO ACCION NACIONAL	28-FEBRERO-2001 19:50 Hrs.	\$3'763,466.74	\$3'695,946.16	\$67,520.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1-MARZO-2001 23:30 Hrs.	\$5'443,669.94	\$5'416,059.40	\$27,610.54
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	1-MARZO-2001 23:50 Hrs.	\$2'118,913.80	\$2'118,700.00	\$213.80
PARTIDO DEL TRABAJO	28-FEBRERO-2001 14:40 Hrs.	\$6'273,769.35	\$6'270,421.66	\$3,347.69
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$49,622.96	\$49,622.96	\$0.00

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1999 obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Democracia Social otorgándosele financiamiento público de enero a agosto de 2000 y el Partido Sociedad Nacionalista el cual no recogió su financiamiento público; por otro lado con fecha 26 de octubre de 1999 obtuvo su acreditación ante esta institución el Partido Autentico de la Revolución Mexicana otorgándosele financiamiento público de enero a septiembre de 2000 y por último con fecha 28 de enero de 2000 obtuvieron su acreditación ante este Instituto los siguientes partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social; quienes recibieron financiamiento público durante los meses de febrero a diciembre de 2000; habiendo presentado sus informes respectivos; tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	26-FEBRERO-2001 13:00 Hrs.	\$35,872.32	\$35,898.87	\$-26.55
PARTIDO POLITICO NACIONAL				
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	27-FEBRERO-2001 18:30 Hrs.	\$35,872.32	\$35,869.02	\$3.30
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	21-FEBRERO-2001 18:15 Hrs.	\$35,038.08	\$35,575.64	\$-537.56
PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL	1-MARZO-2001 17:50 Hrs.	\$33,369.60	\$33,115.02	\$254.58

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2000 obtuvo su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango el Partido Duranguense; quien recibió financiamiento público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2000; habiendo presentado el informe respectivo tal como se señala en la siguiente tabla:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO DURANGUENSE	26-FEBRERO-2001 10:55 Hrs.	\$6,673.92	\$6,673.92	\$0.00

OCTAVO. Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

NOVENO. La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2000, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO. Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DURANGUENSE, inició el ejercicio del año fiscal de 2000, con un saldo en \$0.00, y recibió a partir de octubre, por concepto de financiamiento público la cantidad de \$6,673.92; siendo esta la única modalidad de financiamiento presentada por el partido, de la cual el Partido Político de que se trata gastó \$6,674, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en contra de \$.08 centavos.

TERCERO. Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DURANGUENSE fueron notificadas verbalmente al C.P. José Manuel Olivas Rojas, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO. Que en sesión del Comité del día 17 de mayo del 2001, el Secretario Técnico y el equipo de contadores que realizaron la revisión, dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 2000 y que asciende a la cantidad de \$6,674.00 de la cual el total corresponde al gasto amparado con nóminas correspondientes a la segunda quincena de noviembre y la primer quincena de diciembre del mismo año.
- c) El PARTIDO DURANGUENSE inicia sus actividades propias de partido a partir del mes de septiembre de 2000 fecha en que obtiene su registro.
- d) En la información que presenta el PARTIDO DURANGUENSE , detalla el inventario con el que cuenta actualmente, mencionando que dicho mobiliario y equipo se encuentra en calidad de préstamo hecho por integrantes del mismo partido.

QUINTO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las anteriores observaciones, se concluye que el PARTIDO DURANGUENSE, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 2000; por lo que se desprende que no hay lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DURANGUENSE cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 2000 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la

materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 8 de fecha 17 de mayo de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL.
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIF. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTPE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN.
SECRETARIO



ACUERDO NÚMERO 35 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 13 DE FECHA VIERNES 18 DE MAYO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CONETO DE COMONFORT, GUADALUPE VICTORIA, MEZQUITAL Y PANUCO DE CORONADO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria #2, de fecha 18 de enero de 2001, mediante Acuerdo número 4 el Consejo Estatal Electoral designó a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarían los treinta y nueve (39) Consejos Municipales Electorales que participarán durante el proceso electoral del año 2001.

SEGUNDO.- Que el viernes 2 de febrero de 2001 venció el plazo a que alude el penúltimo párrafo del artículo 116 del Código Estatal Electoral para que los partidos políticos presentaran sus objeciones en relación a dichos nombramientos, por lo que en sesión extraordinaria #3 del 3 de febrero del mismo año, mediante Acuerdo número 6 se aprobaron las sustituciones que procedieron.

TERCERO.- Que con fecha 16 de mayo, se recibió renuncia del C. Victor Hugo Rutiaga Amaya, Consejero Electoral propietario del Consejo Municipal Electoral de Coneto de Comonfort, por lo que es procedente realizar la siguiente sustitución:

CONETO DE COMONFORT

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VICTOR HUGO RUTIAGA AMAYA	JORGE OCHOA CARRERA

CUARTO.- Que con fecha 15 de mayo la C. Blanca Fátima Valdez Estrada, presentó renuncia al cargo de Consejera Electoral suplente del Consejo Municipal de Guadalupe Victoria, además el Consejero Electoral propietario, Tomas Triana Nájera, ha dejado de asistir a las sesiones por lo que es procedente hacer la siguiente sustitución:

GUADALUPE VICTORIA

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOMAS TRIANA NAJERA	VALENTÍN BAIDON FRAIRE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BLANCA FÁTIMA VALDEZ ESTRADA	FRANCISCO SÁNCHEZ ARROYO

QUINTO.- Que, desafortunadamente, el C. Eustolio de la Cruz Calleros, Consejero Electoral propietario del Consejo Municipal Electoral de Mezquital, falleció en un accidente automovilístico. Por lo que es necesario realizar la siguiente sustitución:

MEZQUITAL

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	EUSTOLIO DE LA CRUZ CALLEROS	MARIBEL CARMONA AYALA

SEXTO.- Que con fecha 17 de mayo, se recibió renuncia del C. José Amado Toque Ramírez, Secretario propietario del Consejo Municipal Electoral de Panuco de Coronado y se propone que su lugar sea ocupado por la C. Sandra Luz Guzmán Enriquez, por lo que es procedente realizar la siguiente sustitución:

PANUCO DE CORONADO

CARGO	SALE:	ENTRA:
SECRETARIO PROPIETARIO	JOSE AMADO TOQUE RAMIREZ	SANDRA LUZ GUZMAN ENRIQUEZ

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116, fracciones I, IV y XXXIV; y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

- 1.- Se aprueban las siguientes sustituciones:

CONETO DE COMONFORT

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VICTOR HUGO RUTIAGA AMAYA	JORGE OCHOA CARRERA

GUADALUPE VICTORIA

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOMAS TRIANA NAJERA	VALENTIN BAIDON FRAIRE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BLANCA FATIMA VALDEZ ESTRADA	FRANCISCO SANCHEZ ARROYO

MEZQUITAL

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	EUSTOLIO DE LA CRUZ CALLEROS	MARIBEL CARMONA AYALA

PANUCO DE CORONADO

CARGO	SALE:	ENTRA:
SECRETARIO PROPIETARIO	JOSE AMADO TOQUE RAMIREZ	SANDRA LUZ GUZMAN ENRIQUEZ

2.- Se aprueba entregar un apoyo económico a la familia del Consejero Electoral Eustolio de la Cruz Calleros.

3.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales correspondientes y, en su oportunidad, tómese la protesta de ley a los nuevos funcionarios.

4.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 13 de fecha viernes 18 de mayo de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

ACUERDO NÚMERO 36 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA 13 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2001, POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 20 de abril feneció el plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos a miembros de ayuntamiento y a diputados de mayoría relativa, y que el artículo 195 inciso a) establece que dentro de dicho plazo los partidos políticos podrán sustituir a sus candidatos libremente, y el inciso b) especifica que fuera de dicho plazo, exclusivamente podrán ser sustituidos ~~en~~ causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

SEGUNDO.- Que vencido el plazo de referencia, y una vez aprobado el registro correspondiente en cada uno de los Consejos Municipales Electorales, así como los registros supletorios ante el Consejo Estatal Electoral, el Partido Revolucionario Institucional con fecha 24 de abril presenta oficio s/n por el que comunica la renuncia del C. Heriberto Cardoza Carrera como candidato a síndico suplente para el municipio de Durango, solicitando sea sustituido por el C. GERARDO ZUBIA CAZARES.

Asimismo con fecha 28 de abril el propio Partido Revolucionario Institucional comunicó la renuncia del C. Victor Manuel Sánchez Pulido, como candidato a sexto regidor suplente del Ayuntamiento de Gómez Palacio, solicitando sea sustituido por el C. JUAN SEGOVIA SAENZ.

Con fecha 10 de mayo, el Partido Revolucionario Institucional, comunicó la renuncia del C. Edgar Xavier Lomas Guerrero, como candidato a diputado por el Principio de Representación Proporcional de la segunda formula, solicitando sea sustituido por el C. ANTONINO GONZALEZ GONZALEZ.

TERCERO.- Que con fecha 28 de abril el Partido de la Revolución Democrática comunicó la renuncia de la C. Berta Buendía Moreno, como candidato a Presidente Municipal propietario en el municipio de Nazas, solicitando sea sustituida por la C. MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA QUIÑÓNEZ.

CUARTO.- aún cuando el Partido del Trabajo presentó en tiempo la solicitud de registro supletorio de la planilla para el municipio de

Cuencamé, durante la revisión se detectó que tanto el candidato a sexto regidor suplente como el candidato a séptimo regidor suplente eran inelegibles para el cargo que se les postula, por lo que se declararon improcedentes las candidaturas dejando a salvo los derechos del partido político para que sustituyera sus candidatos; con fecha 30 de abril, el representante del Partido del Trabajo solicitó el registro del C. PEDRO GARCÍA ESQUIVEL como candidato a sexto regidor suplente y del C. JOSÉ LORENZO RANGEL MARMOLEJO como candidato a séptimo regidor suplente.

Por otro lado, en esa misma fecha el Coordinador Estatal del Partido del Trabajo presentó renuncia de los CC. Carlos Eduardo Dinkel Ramírez y Andrés Escobedo Martínez, a los cargos de Presidente Municipal propietario y suplente, respectivamente, para el ayuntamiento de Gómez Palacio, solicitando sean sustituidos por los CC. RICARDO AGUIRRE SOTO y ANACLETO ORTIZ ORTEGA, respectivamente.

En oficio por separado, el propio Coordinador Estatal del Partido del Trabajo comunicó la renuncia del C. Ricardo Aguirre Soto a la candidatura para Diputado propietario por el XI Distrito, solicitando sea sustituido por el C. ANDRÉS ESCOBEDO MARTÍNEZ.

Con fecha 4 de mayo de 2001, el Coordinador Estatal del Partido del Trabajo solicitó el registro del C. MANUEL DE JESUS FRAIRE FAVILA, en sustitución del C. Victor Jesus Bonilla Fraire, candidato a presidente municipal suplente para el ayuntamiento de Santa Clara, quien no cumplió con la fracción II del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

Con fecha 16 de mayo de 2001, el Coordinador Estatal del Partido del Trabajo solicitó la sustitución del C. Juan Herrera Peña, como candidato a tercer regidor propietario, ocupando su lugar el C. JOSÉ ANTONIO ALCANTAR CHAIDEZ; asimismo solicita la sustitución del C. Víctor Manuel Castañeda Quiroga, quien era candidato a Sexto regidor suplente, ocupando su lugar el C. JUAN HERRERA PEÑA, ambos de la planilla registrada para el municipio de Santiago Papasquiaro.

QUINTO.- Que con fecha 30 de abril de 2001, el representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral por el Partido Alianza Social, solicitó el registro de los CC. JUANA GALVAN FLORES y RAQUEL TALAVERA VALDEZ a los cargos de primer regidor propietario y tercer regidor suplente para el ayuntamiento de Mezquital, respectivamente, en sustitución de los CC. Aldo Valdez Cervantes Y José Manuel Yepes

Cervantes, quienes no cumplieron con la fracción II del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

De la misma forma, en oficio por separado, el propio representante suplente del Partido Alianza Social comunica la renuncia del C. Jesús Ríos Cortez, al cargo de primer regidor propietario para el ayuntamiento de Nuevo Ideal, solicitando sea sustituido por el C. RAFAEL RAMIREZ QUIÑONEZ.

Asimismo solicita el registro del C. JOSÉ QUIÑONEZ BERUMEN al cargo de quinto regidor suplente del municipio de Nuevo Ideal, en sustitución de la C. Francisca Carrillo García, quien no cumplió con la fracción II del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

SEXTO.- Que con fecha 30 de abril se recibió renuncia del C. Geronimo Cabrera Sarabia, a los cargos de candidato a Presidente municipal propietario y noveno regidor propietario de la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México para el ayuntamiento de Pueblo Nuevo. Dicha renuncia se notificó al Partido quien con fecha 16 de mayo solicitó las siguientes sustituciones: C. MANUEL DE JESUS VARGAS RODRÍGUEZ como candidato a Presidente Municipal Propietario, en sustitución del C. Geronimo Cabrera Sarabia; MA. MARCELA DELGADO NORIEGA en sustitución de Luis Enrique Casarez de Santiago, como candidato a primer regidor propietario; LUIS ENRIQUE CASAREZ DE SANTIAGO en sustitución de Ma. Marcela Delgado Noriega, como candidato a primer regidor suplente; MA. MARCELA DELGADO NORIEGA en sustitución de Geronimo Cabrera Sarabia, como candidato a noveno regidor propietario, del ayuntamiento de Pueblo Nuevo.

SEPTIMO.- Que con fecha 11 de mayo se recibió en el Consejo Estatal Electoral, renuncia del C. Omar Thomas Colwell Saucedo, a la candidatura a Presidente Municipal Propietario para el ayuntamiento de Durango, registrado por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, notificándose al partido de referencia, quien con fecha 16 de mayo solicitó el registro del C. RAFAEL FRANCO SANTILLAN, como candidato a Presidente Municipal, en sustitución de Omar Thomas Colwell Saucedo.

Con fecha 16 de mayo, en oficio por separado, el Coordinador Estatal del Partido Convergencia por la Democracia, solicitó la sustitución de José Angel Hernández Salas y Virginia Valverde García como candidatos a Diputado de Mayoría Relativa por el VI Distrito, propietario y suplente, respectivamente, registrando en su lugar a los

CC MANUEL SILERIO RUTIAGA, propietario y SABINO MOLINA HERRERA, suplente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción XXXII y 195 inciso b) del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL para los siguientes cargos:

en el municipio de DURANGO se sustituye al candidato a síndico suplente, registrando en su lugar al C. GERARDO ZUBIA ES.

En el municipio de GOMEZ PALACIO se sustituye al sexto regidor suplente, registrando en su lugar al C. JUAN SEGOVIA SAENZ.

En la lista de candidatos a diputados por el principio de Representación Proporcional se sustituye al suplente de la segunda formula, registrando en su lugar al C. ANTONINO GONZALEZ GONZALEZ.

2.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, para los siguientes cargos:

En el municipio de NAZAS se sustituye al candidato a Presidente Municipal Propietario registrando en su lugar a la C. MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA QUIÑÓNEZ.

3.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el PARTIDO DEL TRABAJO para los siguientes cargos:

En el municipio de CUENCAMÉ se sustituyen los candidatos a sexto regidor suplente y séptimo regidor suplente, registrando en su lugar a los CC. PEDRO GARCÍA ESQUIVEL y JOSE LORENZO RANGEL MARMOLEJO, respectivamente.

En el municipio de GOMEZ PALACIO se sustituyen a los candidatos a presidente municipal propietario y suplente, registrando en su lugar a los CC. RICARDO AGUIRRE SOTO y ANACLETO ORTIZ ORTEGA, respectivamente.

En el distrito XI se sustituye al candidato a diputado propietario, registrando en su lugar al C. ANDRÉS ESCOBEDO MARTÍNEZ.

Cervantes, quienes no cumplieron con la fracción II del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

De la misma forma, en oficio por separado, el propio representante suplente del Partido Alianza Social comunica la renuncia del C. Jesús Ríos Cortez, al cargo de primer regidor propietario para el ayuntamiento de Nuevo Ideal, solicitando sea sustituido por el C. RAFAEL RAMIREZ QUIÑONEZ.

Asimismo solicita el registro del C. JOSÉ QUIÑONEZ BERUMEN al cargo de quinto regidor suplente del municipio de Nuevo Ideal, en sustitución de la C. Francisca Carrillo García, quien no cumplió con la fracción II del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

SEXTO.- Que con fecha 30 de abril se recibió renuncia del C. Geronimo Cabrera Sarabia, a los cargos de candidato a Presidente municipal propietario y noveno regidor propietario de la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México para el ayuntamiento de Pueblo Nuevo. Dicha renuncia se notificó al Partido quien con fecha 16 de mayo solicitó las siguientes sustituciones: C. MANUEL DE JESUS VARGAS RODRÍGUEZ como candidato a Presidente Municipal Propietario, en sustitución del C. Geronimo Cabrera Sarabia; MA. MARCELA DELGADO NORIEGA en sustitución de Luis Enrique Casarez de Santiago, como candidato a primer regidor propietario; LUIS ENRIQUE CASAREZ DE SANTIAGO en sustitución de Ma. Marcela Delgado Noriega, como candidato a primer regidor suplente; MA. MARCELA DELGADO NORIEGA en sustitución de Geronimo Cabrera Sarabia, como candidato a noveno regidor propietario, del ayuntamiento de Pueblo Nuevo.

SEPTIMO.- Que con fecha 11 de mayo se recibió en el Consejo Estatal Electoral, renuncia del C. Omar Thomas Colwell Saucedo, a la candidatura a Presidente Municipal Propietario para el ayuntamiento de Durango, registrado por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, notificándose al partido de referencia, quien con fecha 16 de mayo solicitó el registro del C. RAFAEL FRANCO SANTILLAN, como candidato a Presidente Municipal, en sustitución de Omar Thomas Colwell Saucedo.

Con fecha 16 de mayo, en oficio por separado, el Coordinador Estatal del Partido Convergencia por la Democracia, solicitó la sustitución de José Angel Hernández Salas y Virginia Valverde García como candidatos a Diputado de Mayoría Relativa por el VI Distrito, propietario y suplente, respectivamente, registrando en su lugar a los

7.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria 13 de fecha 18 de mayo de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTZ.

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 37 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DE FECHA VIERNES 18 DE MAYO DE 2001, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REQUISITOS Y CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES ELECTORALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 227 del Código Estatal Electoral en su primer párrafo establece que los organismos electorales para el mejor desempeño de sus funciones, contarán con Coordinadores Electorales en el número que acuerde cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que los Consejos Municipales Electorales en sesión extraordinaria acordaron el número de coordinadores necesarios para que los auxilien en el desempeño de sus funciones, determinado en la siguiente tabla:

CVE.	MUNICIPIO	COORDINADORES ELECTORALES
01	CANATLÁN	12
02	CANELAS	5
03	CONETO DE COMONFORT	3
04	CUENCAME	9
05	DURANGO	100
06	SIMÓN BOLÍVAR	5
07	GÓMEZ PALACIO	40
08	GUADALUPE VICTORIA	10
09	GUANACEVI	6
10	HIDALGO	5
11	INDE	4
12	LERDO	17
13	MAPIMÍ	6
14	MEZQUITAL	15
15	NAZAS	4
16	NOMBRE DE DIOS	6
17	NUEVO IDEAL	11
18	OCAMPO	5
19	EL ORO	10
20	OTAEZ	6
21	PANUCO DE CORONADO	5
22	PEÑÓN BLANCO	4
23	POANAS	8
24	PUEBLO NUEVO	13
25	RODEO	7
26	SAN BERNARDO	5
27	SAN DIMAS	12
28	SAN JUAN DE GUADALUPE	5

29	SAN JUAN DEL RIO	7
30	SAN LUIS DEL CORDERO	2
31	SAN PEDRO DEL GALLO	2
32	SANTA CLARA	3
33	SANTIAGO PAPASQUIARO	20
34	SUCHIL	3
35	TAMAZULA	12
36	TEPEHUANES	9
37	TLAHUALILO	8
38	TOPIA	5
39	VICENTE GUERRERO	4
TOTAL		413

TERCERO.- Que el segundo párrafo del artículo 227 señala que el Consejo Estatal Electoral, proveerá a los Consejos Municipales Electorales los elementos humanos y materiales que requieran para su legal desempeño.

CUARTO.- Que este Consejo Estatal Electoral designará en el mes de mayo del año de la elección, a un número suficiente de coordinadores electorales, de entre los ciudadanos que hubieran atendido la convocatoria pública expedida al efecto.

QUINTO.- Que así mismo este Consejo acordará los lineamientos a los que se sujetará el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los coordinadores electorales.

SEXTO.- Que una vez autorizados los coordinadores electorales, el Consejo Estatal Electoral, elaborará un listado de los mismos que contendrá el nombre, domicilio y clave de la credencial para votar con fotografía, así como el municipio al que haya sido comisionado. Esta lista deberá ser entregada a los representantes de los partidos políticos en el Consejo Estatal, por lo menos con una anticipación de quince días al de la jornada electoral, tal como lo ordena el párrafo quinto del artículo 227 del Código Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracciones I, XXX, XXXVI; y 227 del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

1.- SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REQUISITOS Y CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES ELECTORALES:

I. LOS COORDINADORES ELECTORALES EJERCERÁN UNICAMENTE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 228 EN SUS SIETE FRACCIONES.

II. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A COORDINADORES ELECTORALES SON LOS SIGUIENTES:

- a. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- b. CONTAR CON CREDENCIAL VIGENTE PARA VOTAR.
- c. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIL CARÁCTER IMPRUDENCIAL.
- d. HABER ACREDITADO, COMO MÍNIMO, EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA (SECUNDARIA)
- e. SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO EN EL QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS.
- f. NO TENER MÁS DE 50 AÑOS AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- g. PRESENTAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE LA MATERIA ELECTORAL.
- h. NO MILITAR EN NINGÚN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA.
- i. CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.
- j. CONTAR CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA Y LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR.
- k. NO TENER NI HABER TENIDO CARGO DE DIRECCIÓN DE CUALQUIER JERARQUÍA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, EN NINGÚN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA.
- l. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO PÚBLICO O DE CONFIANZA EN CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
• EN EL ÚLTIMO AÑO.
- m. NO SER NI HABER SIDO CANDIDATO A PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

III. LA DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LINEAMIENTO ANTERIOR SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a. COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- b. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- c. COPIA DE CONSTANCIA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.
- d. CURRICULUM VITAE
- e. CARTA QUE CONTENGA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ES MILITANTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO Y QUE NO ESTÁ EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS h, k, l y m DE LOS REQUISITOS DE ESTA

CONVOCATORIA (EL FORMATO SE OTORGARÁ POR EL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL).

- f. COPIA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR.
- g. DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
- h. DECLARACIÓN DE QUE DISPONDRÁ DE AUTOMÓVIL O CAMIONETA.
- i. COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
- j. CONSTANCIA DE RESIDENCIA

IV. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS LOCALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EXPIDA PARA TAL EFECTO Y HASTA EL DÍA 26 DE MAYO.

V. LOS EXÁMENES SE APLICARÁN EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN LOS DÍAS QUE SEÑALE LA PROPIA CONVOCATORIA; EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE LA SUBCOMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, MISMOS QUE SERÁN NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE A LOS CONSEJOS.

VI. EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, APLICACIÓN DE EXAMENES, CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES ELECTORALES.

VII. LOS ASPIRANTES QUE RESULTEN SELECCIONADOS FIRMARÁN UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

2.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANEXA AL PRESENTE ACUERDO EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMA QUE DEBERÁ SER PUBLICADA EN UN PERIÓDICO LOCAL Y REMITIDA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA SU EXHIBICIÓN EN SUS PROPIOS LOCALES Y EN LOS LUGARES DE MAYOR CONCENTRACIÓN CIUDADANA, INMEDIATAMENTE QUE LA RECIBA.

3.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES ELECTORALES CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- A) EN LUGAR DE NOMBRE SE UTILIZARÁ UNA CLAVE O FOLIO.
B) SE ENVIARÁN LAS GUÍAS TEMÁTICAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA QUE LOS HAGAN LLEGAR A LOS ASPIRANTES.
C) LOS CASOS DE FUERZA MAYOR SERÁN RESUELTOS POR LA SUBCOMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

4.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE UNA VEZ AUTORIZADOS LOS COORDINADORES ELECTORALES ELABORE UN LISTADO DE LOS MISMOS QUE CONTENDRÁ EL NOMBRE, DOMICILIO Y CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EL MUNICIPIO AL QUE HAYA SIDO COMISIONADO, ASÍ COMO LAS PLACAS DEL VEHÍCULO QUE UTILIZARÁN. ESTA LISTA DEBERÁ SER ENTREGADA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CONSEJO ESTATAL, POR LO MENOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS AL DE LA JORNADA ELECTORAL.

5.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 CELEBRADA EL VIERNES 18 DE MAYO DE 2001, EN LA SALA DE SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO ANTE EL SECRETARIO QUE DA FE. -----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

SCDP

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**

Núm de autorización

J93100090

Entidad Federativa DURANGO

En EL AULA No. 4 siendo las 9:15 horas del día 14 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA
con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55



Se reunió el jurado integrado por los C Profesores

JOSE RUBEN ZAMORA CASTRO

SECYPS
UNESFORFE
ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"
CLAVE 100NP0006
JOSE GUADALUPE AGUILERA
CANALIAN, DGO.

RAFAEL HERNANDEZ CIGARROA

SERGIO RAMIREZ LOPEZ

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C CARLOS EFRAIN HERNANDEZ MORALEScon núm de matrícula K100096 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCA-

CION PRIMARIA quien se examinó con base en el documento recepcional denominado La irresponsabilidad de los padres de familia y las tareas extraclase.

para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública
Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA -

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a la) C sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGА SU TITULO Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Sí, protesto

SÍ, PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SÍ NO, SE LO DEMANDEN

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad él (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.



CARLOS EFRAIN HERNANDEZ MORALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

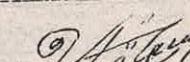
JURADO

NOMBRE

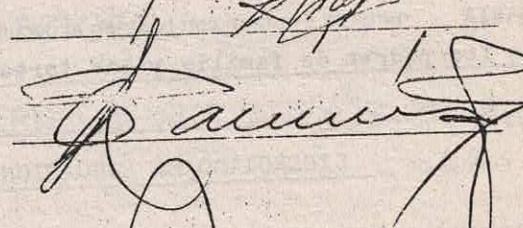
JOSE RUBEN ZAMORA CASTRO.

FIRMA

Presidente

RAFAEL HERNANDEZ CIGARROA


Secretario

SERGIO RAMIREZ LOPEZ


Vocal

El Subdirector Académico

PABLO DEVORA ONTIVEROS.

El Director

RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

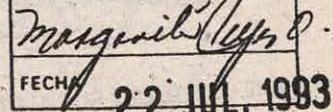
NOMBRE Y FIRMA

ESPACIO

V. Bo.
El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar

José Luis Ordaz Serrano

UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.



Margarito Leyva
FECHA
22 JUL. 1993